

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, LA PAZ
CONVENIOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD
 Periodo del 01 al 30 de Junio 2022

CUADRO RESUMEN DE CONVENIOS JUNIO 2022

N.	CONVENIO	DESCRIPCIÓN	PERIODO DÍAS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL PROYECTADA	CONVENIO
1	Convenio De Coperacion Para Fortalecimiento De Los Proyectos De Desarrollo En Salud Comunitaria, A Traves De La Realizacion Citologias En El Municipio De Santa Maria Departamento De La Paz	Convenio Para Mejorar La Calidad De Vida De Las Mujeres		20/06/2022		Adjunto
2	Fondo Cafetero Nacional, Organizaciones Cafetaleras Y La Alcaldia Municipal De Santa Maria Convenio 039-06-2022	El Proposito Del Presente Convenio Es Contribuir Al Mejoramiento De La Infraestructura Para Elevar Las Condiciones De Vida De La Poblacion Radicada En La Zona De Influencia. En El Sector Red Vial.	60	01/06/2022	31/07/2022	Adjunto



 UNIDAD DE PROYECTOS
 ING. LUIS FERNANDO AMADOR PORTILLO



PROYECTO
ALDEA GLOBAL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD SANTA MARIA LA PAZ
Y PROYECTO ALDEA GLOBAL**

Nosotros, **GABINO ARGURTA GALVEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad # **1218-1962-00057** actuando en condición de Alcalde Municipal de Santa María, departamento de La Paz y **Romel David Romero Romero**, casado, hondureño con documento nacional de identificación número 0306-1982-22176, de este domicilio, en su carácter de Sub-Director Ejecutivo de la Asociación Proyecto Aldea Global, acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO EN SALUD COMUNITARIA, A TRAVES DE LA REALIZACIÓN CITOLOGÍAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

Antecedentes:

El programa de Salud de Proyecto Aldea Global por más de 28 años ha ejecutado actividades para mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de la zona norte de Comayagua de Honduras a través del acceso a servicios de salud de calidad.

El programa está enfocado en realizar intervenciones para

- 1) El cuidado de la niñez menor de 2 años a través de la estrategia de Atención Integral a la Niñez en la Comunidad (AIN-C)
- 2) ***Promoción de la salud en las mujeres a través de servicios de citologías y educación en salud materna y planificación familiar,***
- 3) Mejoramiento de las condiciones de vida de la población general, educación en nutrición, gestión de proyecto de especies menores y huertos familiares para reducir la inseguridad alimentaria
- 4) Mejorar el acceso a medicamentos y servicios de salud a través de la implementación de Fondos Comunales de Medicamentos.

I. COMPROMISOS PROYECTO ALDEA GLOBAL

- Brindar el personal técnico y profesional necesario para la realización de citologías en la comunidad.
- Entrega de tratamientos médicos para mujeres que se realizan la citología y tiene resultados positivos según hallazgo de laboratorio.
- Brindar todo el material y equipo médico necesario para la toma de muestras cervicales en la comunidad.

- Referir a la paciente al siguiente nivel de salud correspondiente, en caso de tener resultados positivos por cáncer u otras detecciones y dar consejería integral.
- Entregar un listado de las personas que se realiza la citología y un reporte narrativo.
- Las jornadas de citologías se realizarán por etapas según los lugares seleccionados.

II. COMPROMISOS MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA LA PAZ.

1. Registrar este convenio mediante punto de acta municipal con el propósito de que éste quede legalmente establecido y reconocido por su Corporación Municipal.
2. Facilitar los servicios de citologías en las comunidades mediante coordinación con Proyecto Aldea Global, dando una contraparte de L. 100.00 (Cien lempiras exactos) por cada citología realizada en los sectores solicitantes cuya población que presentan extrema necesidad (Santa María, Planes, Linderos, Miratoro, Arenalitos, El Naranja, San Francisco, Las Pavas, El Mango, Arenales, Crucitas, Camalote centro).
3. Hacer efectivo el pago un día posterior a la actividad, emitiendo un cheque por el valor total a nombre de Proyecto Aldea Global.

III. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tiene vigencia a partir de la firma del mismo y durante esté en funciones el actual Alcalde Municipal y su corporación y exista disponibilidad de fondos para apoyar las diferentes intervenciones en salud.

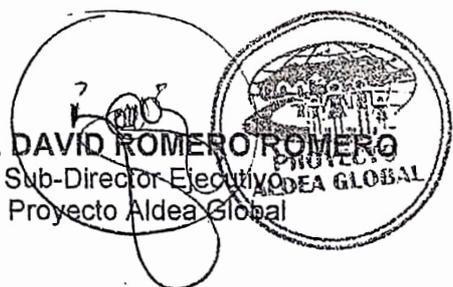
IV. ACEPTACIÓN DEL CONVENIO

La municipalidad de Santa María, La Paz y Proyecto Aldea Global, a través de sus representantes legalmente constituidos manifiestan estar de acuerdo en el contenido de cada uno de los términos del presente convenio, en consecuencia, se comprometen al fiel cumplimiento del mismo.

Para los efectos legales correspondientes, firmamos y sellamos el presente convenio a los 20 del mes de junio del año 2022



GABINO ARGÜETA GALVEZ
 Alcalde Municipal
 Santa María, La Paz



ROMEL DAVID ROMERO ROMERO
 Sub-Director Ejecutivo
 Proyecto Aldea Global



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, ORGANIZACIONES CAFETALERAS Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

No. 039-06-2022

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **GABINO ARGUETA GÁLVEZ** actuando en su condición de Alcalde del Municipio de SANTA MARÍA, Departamento de LA PAZ, y las Autoridades Locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **JORGE ADALBERTO AGUILAR**, Representante de AHPROCAFE, **JOSÉ TITO RODRÍGUEZ**, Representante de ANACAFE comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto “**Campo de Futbol Simpínula**” en el descrito Municipio, convenio que se registrará por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,200.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva, y La Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de La Paz aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 100,000.00)** para un total de **CIEN VEINTIUN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 121,200.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **Corte y Relleno Campo de futbol** del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN, con un total de 75.00 horas distribuidas de la siguiente manera: 33.00 hrs Bulldozer, 12.00 hrs Cargadora y 30 hrs Volqueta.





FONDO CAFETERO NACIONAL

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de Santa María, La Paz, realizará un pago de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00) en concepto de cancelación, al momento de la firma del convenio.
2. Se compromete a cumplir con el pago total establecido.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60** días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.





FONDO CAFETERO NACIONAL

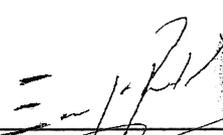
SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

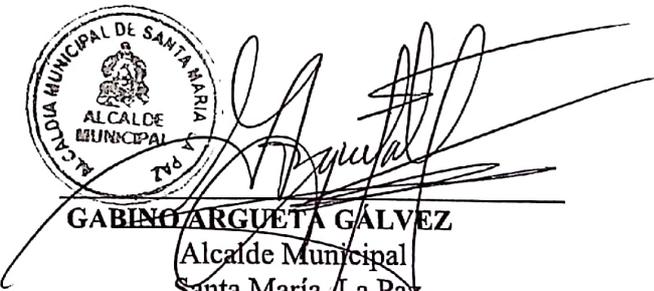
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 01 de Junio del 2022



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



GABINO ARGUETA GALVEZ
Alcalde Municipal
Santa María, La Paz



JORGE ADALBERTO AGUILAR
Presidente Junta Local
AHPROCAFE



JOSE TITO RODRIGUEZ
Presidente Junta Municipal
ANACAFEH